

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 3.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad de Albacete, Cuenca, Teruel y Orense, dotada cada una de las tres primeras con el haber anual de 5.000 pesetas, y la última con el de 6.000, con arreglo al artículo tercero del Reglamento vigente del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, donde se dispone que el ingreso en dicho Cuerpo se verifique únicamente en virtud de oposición pública.

S. M. el Rey (q. d. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, debiendo comenzar las oposiciones tres meses después de su convocatoria.

2.º Que por virtud de estas oposiciones serán provistas las cuatro vacantes citadas y aquellas otras que se declaren afectas, hasta el día en que den principio los ejercicios de estas oposiciones; y

3.º Que los referidos ejercicios de oposición se verifiquen con arreglo al Reglamento y programa que, autorizados por esa Inspección general, se insertarán en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Inspector general de Sanidad.

(«Gaceta» del día 28 de Octubre)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Con motivo de los daños causados por los diferentes fenómenos meteorológicos a la producción agrícola, se han incoado por los Ayuntamientos los correspondientes expedientes de petición de auxilios, que deben existir en las respectivas Diputaciones provinciales.

En esos expedientes existen datos que, debidamente coleccionados y resumidos pueden servir de base a un avance estadístico relacionado con la implantación del Seguro Agrícola; por lo cual,

S. M. el Rey (q. d. g.) se ha servido disponer que por las Diputaciones provinciales se remita a este Ministerio una relación deducida de los expedientes que obren en sus archivos, en que se indique para cada clase de fenómeno meteorológico, el término municipal dañado, lugares en que ha ocurrido, extensión y límites, clase de cultivo afectado, valoración del daño y su intensidad (tanto por ciento perdido de la cosecha o producción) y los demás datos que contengan y se relacionen con las zonas afectadas, intensidad y frecuencia de los siniestros.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1919.

CALDERON

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(«Gaceta» del día 21 de Octubre)

### Gobierno Civil de la provincia

#### MINAS.—EXPROPIACIONES

D. Ricardo Ortiz Artiñano, vecino de Bilbao, como dueño de las concesiones de hulla que constituyen el de «Grupo Escobio», sitas en San Martín del Rey Aurelio, acudió a este Gobierno con instancia en solicitud de que se aplique la ley de Expropiación forzosa a la ocupación de una casa-habitación de D. Aquilino Torre, terreno de D. Juan Iglesias, terreno de D. Segundo García, terreno y dos casas-habitación de los herederos de D. Manuel Fernández, terreno de don Aurelio Menéndez, terreno de D. Manuel

García y terreno de D. Agustín García, vecinos del Escobio (San Martín del Rey) a excepción de los D. Segundo, que es de Los Cuetos (Samo) y D. Manuel García, que lo es de Caborana (Aller) para destinarlos a la mejor explotación de las minas del citado Grupo, propias del señor Ortiz, que desea acogerse para aquella ocupación a los beneficios del Real decreto de 28 de Diciembre de 1917.

Acompaña el solicitante a su instancia: Actas notariales justificativas del intento de avenencia entre expropiante y expropiado para la adquisición voluntaria de las fincas mencionadas; carta de pago acreditativa de hallarse al corriente en el pago del canon de superficie, durante el actual año, las concesiones del «Grupo de Escobio»; certificación del contable de dicho Grupo haciendo constar que se han invertido en trabajos de laboreo e instalaciones la suma de 907.634,88 pesetas, y memoria y plano, por duplicado, de la obra proyectada.

De lo expuesto resulta que el solicitante ha cumplido con las exigencias de la Ley y Real decreto citados y estimándolo así, a propuesta de la Jefatura de Minas y de conformidad a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo segundo del Real decreto de 28 de Diciembre de 1917, he acordado se considere iniciado este expediente en el segundo de los períodos que previene la Ley vigente de Expropiación forzosa y dispuesto que se notifique a los citados expropiados la pretensión del Sr. Ortiz Artiñano, para que en el término de quince días expongan contra la necesidad de la ocupación que se intenta lo que crean conveniente a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 de dicha Ley.

Oviedo, 25 de Octubre de 1919.

El Gobernador interino,  
Cándido Jaques Aguado

R. al núm. 3.292

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Ignorándose el paradero de Antonio García González, de 32 años de edad, casado, que tuvo su última residencia en

Gijón, calle de San Lorenzo núm. 2, inculcado en expediente de aprehensión de tabaco, le cito por medio de este periódico oficial para que concurra a Junta administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 18 del próximo Diciembre, a las once de la mañana, bajo los apercibimientos legales, advirtiéndole además, que en el acto de la Junta podrá presentar las pruebas que estime convenientes y que tiene derecho para designar un individuo de la Cámara de Comercio de esta capital, o un industrial o comerciante matriculado para que forme parte como vocal de la expresada Junta.

Oviedo, 28 de Octubre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 3.316

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Tribunal de oposiciones

Se convoca a los aspirantes a las plazas de Auxiliares de las oficinas de la Excm. Diputación, y de Auxiliar-Delineante de Obras públicas, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 17 de Septiembre último, para que se presenten a practicar los ejercicios en el Salón de Sesiones de la Corporación, el día diez del actual, a las quince, advirtiéndose a los solicitantes don Juan José Cano Vigil Escalera, don Desiderio González de la Vega, don José Alvarez Suárez y D. Manuel Fernández Alvarez, que no serán admitidos a los exámenes de aptitud, si antes de comenzar éstos no completan la documentación justificativa de las circunstancias determinadas en dicho anuncio.

Oviedo 4 de Noviembre de 1919.

—El Presidente, J. Guisasola.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

PLAN de aprovechamiento para el año forestal de 1919

N.º	Partidos judiciales	Términos municipales.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MISMOS	Especie dominante
204			Deboyo	Ayuntamiento de Caso	Haya
205			Fabucado	Idem	Id.
206			Forcos	Idem	Id.
207			Fresnedo y Lleres y Puerto de Contorgan	Caleao	Id.
208			La Granda y La Trapa	Coballes y Tanes	Id.
209			Guariza, Las Zorras y La Verde	Tarna	Id.
210			Isorno	Caleao	Id.
211			Llançes, La Trapa y Felguero	Ayuntamiento de Caso	Id.
212			Munis cos	Bueres	Id.
213			Los Negros	Sobrecastello	Id.
214			(1)		
215		Caso	Los Pandos, Los Fuegos y Los Bregones	Ayuntamiento de Caso	Id.
216			Piquero y Monegro	Idem	Roble
217			Pozo Sapero	Idem	Haya
218			Prendedorio	Caleao	Id.
219			Puro Pinto y Fresnedal	Orié	Id.
220			Quexadorio y Llen de la Gobia	Ayuntamiento de Caso	Id.
221			Reres	Idem	Id.
222			Valdelutra	Bezanes	Id.
223	Laviana		Valle de los Cobayos, Entrepeñas y Tamoso	Ayuntamiento de Caso	Id.
224			Vega de Cobo y Peña de Rosques	Idem	Id.
225			Los Tamores o Guariza de Pendones	Pendones	Id.
226			Peñamayor	Condado, Pola y Tiraña	Id.
227		Laviana	Raigoso	Lorio y Villoria	Id.
228			Colmillera		Roble
229			Escrita (comprende a Riopando, Azoredas y Airados)		Roble haya
230		Sobrescobio.	Isorno (comprende a Piq.º Cañ, Pandog.º Castañ.º Montes)	Ayuntamiento de Sobrescobio	Haya
231			Llaimo		Id.
232			Ablanedo y Vallinas de Llago	Lena y Muñón	Id.
233			Axeite y Meguin	Tuiza	Id.
234			Bobias y Agüerías	Jomezana	Id.
235			Buscadal, Couforecs y Cabratuerta	Lena	Id.
236			Cabril	San Miguel	Id.
237			Cardeo y Piedrota	Castiello	Argoma
238			Faldas de Brañavalera	Campomanes	Id.
239			Faldas del Tronco y Vega del Pozo	Puentes	Haya
240			Focin y La Cruz	Ricspaso	Id.
241			Mofoso	Tablado y Piedracea	Roble haya
242			Mudrielo y Ladrones	Parana	Haya
243		Lena.	Navaliegos, Carrizal y Baijota	Telleo	Id.
244			Peñafurada y Calaverlaes	Casorvida	Id.
245			Porciles	Zureda	Id.
246			Sopeña y Fonladrona	Sotiello	Id.
247			La Tes.	Jomezana, Telleo y Tuiza	Id.
248			Tejo	Congostinas	Id.
249			El Teral	Villayana	Id.
250			Tercellano y Matarre londa	Cabezón	Id.
251			Troncadal	Ayuntamiento de Lena	Id.
252			Tronco y Pienjas	Piñera	Id.
253			Valgrande	Ayuntamiento de Lena	Id.
254	Lena	Mieres	Sierra de Navaliegos	Urbíes	Id.
255			(1)		
256			Carrizal	Cienfuegos	Id.
257			La Cuesta	Llaneces	Id.
258			Lienzos	Cienfuegos y Nembra	Id.
259		Quiros	Piedrafitá	Arroyo, Casares y Coañana	Id.
260			P.º de Andrés, Guariza y Valle Gibló	Tene, Agüerías y otros	Argoma
261			Tornos	Nembra	Haya
262			La Foz	Riosa	Id.
263		Riosa	La Gallina	Idem	Id.
264			Puertos Guariza y La Solgada	Ayuntamiento de Riosa	Argoma
265			Cabrerizo y Foncobre	Ayuntamiento de Cabrales	Roble
266			Camba	Tielve, Arenas y Sotres	Haya
267			Caoro	Arenas y Tielve	Id.
268		Cabrales.	Cerezal	Arenas	Id.
269	Llanes.		Monte Moín y Vega de Tielve	Tielve	Id.
270			Las Pandas, Bajuras y Lomas	Ayuntamiento de Cabrales	Argoma
271			Pandevono	Idem	Haya

(1) Mandado excluir del catálogo por Real orden de 19 de Julio de 1907. (1) Mandado excluir del catálogo por Real orden de 19 de Julio de 1907.

**Distrito forestal de Oviedo**

á 1920, relativo á los montes declarados de utilidad pública.

Cobida aforada Hectárs.	Terreno poblado Hectrs.	Método de beneficio	Turno Años	Clase de edad dominante Años	Superficie aprovechada Hectrs.	PRODUCTOS LEÑOSOS		Tasación de los productos primarios Pesetas	PASTOS						Tasación de los pastos Pesetas.	Resumen de la tasación Pesetas	
						Leñas gruesas Estérs.	Ramaje Estérs.		Extensión Hts.	ESPECIE Y NÚMERO DE GANADOS							Estación
										Lanar	Cabrío	Vacuno	Caballar	Cerda			
864	107	M. alto	120	V	100			5345			220			5 meses	220	220	
1212	120	Id.	120	VI	100	30	5	31	1000		500			Id.	500	531	
270	200	Id.	120	VI	50	200	100	300						Id.		300	
1500	1500	Id.	120	I y VI	400	200	100	150	1200		400			Id.	400	650	
1042	250	Id.	120	IV				1000	470	200	200	30	30	Id.	545	541	
3500	3500	Id.	120	V	875	129	600	357	2625	340	405	84	84	Id.	875	1232	
123	36	Id.	120	IV	50	80		40	50		80			Id.	80	120	
673	250	Id.	120	VI	250	100	50	80	520		200			Id.	200	472	
650	650	Id.	120	I y VI	200	100	50	75	500		400			Id.	400	475	
300	50	Id.	120	V					250		130			Id.	130	130	
1067	240	M. alto	120	V	200	50		50	867		500			5 meses	500	550	
372	38	Id.	140	VI	72	100	50	100	300	100	90	80	10	Id.	190	290	
750	450	Id.	120	IV	150	150	100	120	600	300	180	140	30	Id.	425	545	
325	325	Id.	120	I y VI	200	200	150	200	300		100			Id.	100	300	
1500	1500	Id.	120	I y VI	450	300	20	320	1050		600			Id.	900	1220	
1590	320	Id.	120	V	320	200	100	300	1200	100	200	40	20	Id.	300	600	
1803	180	Id.	120	IV	25	30		30	1500		500			Id.	500	530	
300	50	Id.	120	V					250		180			Id.	180	180	
238	90	Id.	120	II	50	50	50	50	188	60	70	50	9	Id.	130	180	
1062	677	Id.	120	IV y VI	130	100	10	110	900		210			Id.	210	320	
200	40	Id.	120	V					160		80			Id.	80	80	
1354	296	Id.	120	VI	350	200	350	650	1000		400			Id.	420	970	
2022	1000	Id.	120	VI	500	200	300	500	1500		400			Id.	250	750	
1320	200	Id.	120	V	230	40	60	115	1160	400	200	250	50	T. año	570	685	
1237	300	Id.	120	III y V	150	100	200	355	1000		550	12		5 meses	600	955	
1636	600	Id.	120	III y V	100	200	400	640	1000		1000	20		Id.	1250	1890	
1480	800	Id.	120	V	200	100	200	300	1000		550			Id.	600	900	
293	100	Id.	120	IV	60		60	60	233	200	150	200	30	6 meses	445	505	
2000	2000	Id.	120	IV	250		47	47	1650	574	163	546	49	Id.	1200	1217	
2300	2300	Id.	120	IV	450		55	55	1900	660	190	642	58	Id.	1200	1255	
754	754	Id.	120	IV	150		17	17	604	215	61	209	18	Id.	400	417	
600	600	Id.	120	IV	150		14	14	450	171	49	163	14	Id.	300	314	
519	519	M. bajo	5	3	100		12	12	419	148	42	144	12	Id.	300	312	
1020	1020	Id.	5	3	200		24	24	820	291	83	283	25	Id.	600	624	
280	280	M. alto	120	V	50		6	6	230	80	22	77	6	Id.	100	106	
300	300	Id.	120	IV	60		7	7	240	86	24	83	7	Id.	100	107	
640	300	Id.	120	IV	130		120	120	510	400	200	400	50	Id.	800	920	
550	550	Id.	120	V	100		50	13	450	157	44	152	13	Id.	800	312	
2600	2600	Id.	120	IV	500		67	67	2100	749	218	730	70	Id.	1300	1367	
300	300	Id.	120	V	60		7	7	240	86	24	83	7	Id.	150	157	
100	100	Id.	120	IV	20		2	2	80	28	8	27	2	Id.	50	52	
200	200	Id.	120	IV	40		4	4	160	57	16	55	4	Id.	100	104	
3520	3520	Id.	120	VI	500	200		270	2800		2000			5 meses	2000	2270	
200	200	Id.	120	V	40		4	4	160	57	16	55	44	6 meses	100	104	
148	20	Id.	120	IV	30		30	30	118	160	100	140	10	Id.	310	340	
200	200	Id.	120	V	40		4	4	160	57	16	55	4	Id.	100	104	
433	400	Id.	120	VI	100	150		150	333		350			5 meses	350	500	
300	300	Id.	120	V	60		7	7	240	86	24	83	7	6 meses	150	157	
3148	3148	Id.	120	VI	534	220	200	440	2650		1500			Id.	1500	1940	
200	200	Id.	120	V													
400	400	M. alto	120	VI	100	150		100	320		200			Id.	250	350	
200	200	Id.	120	VI	20	100		100	180		150			Id.	200	300	
800	800	Id.	120	VI	300	300		200	640		400			Id.	600	800	
200	200	Id.	120	VI	100	100		100	180		100			Id.	150	430	
8000	8000	M. bajo	5	3	1600		300	300	6400	2800	100	2600	100	Id.	6800	7100	
400	400	M. alto	120	VI	180	150		100	320		200			Id.	300	400	
100									80		100			Id.	150	150	
100									80		100			Id.	150	150	
1800	1800	M. bajo	5	3	400	200	200	200	1400	150	300	800	100	Id.	2000	2200	
110	100	M. bajo	140	VII					80		50			5 meses	50	50	
620	620	Id.	120	VI	150	150	150	200	500		300			Id.	300	500	
154	154	Id.	120	VI	60	100	115	120	120	100	100			6 meses	100	215	
600	600	Id.	120	VI	160	160	100	150	480		300			5 meses	300	450	
925	300	Id.	120	VI	100	100	100	120	730		400			Id.	700	820	
8740	8740	M. bajo	5	3	1750	60	300	320	6990	500	500	1000	90	Id.	2150	2470	
150	30	M. alto	120	V					100		80			Id.	80	80	

(Continuará).—Véase el número 243

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Castrillón.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

## Sesión del día 3

Aprobación del acta de la anterior.

Se concede autorización, conforme a las disposiciones de las Ordenanzas municipales, al vecino de Laspra, Raimundo Alvarez González, para hacer un hueco con puerta de entrada, en su casa-habitación.

Se nombra una comisión para informar sobre las obras de reparación y ampliación de la fuente de Arriba, en Villar.

## Cuentas.

## Sesión del día 10

Aprobación del acta de la anterior.

Pasa a estudio de la Comisión de obras públicas la instancia de varios vecinos de Balboniel pidiendo la reparación del antiguo camino a las Bárzanas, en el punto denominado el Martín.

Se acuerda blanquear el interior de la casa-escuela de Santiago del Monte.

Enajenar por concurso los pinos existentes en las parcelas municipales de Ferralgo.

Satisfacer al Maestro de la escuela de Santiago del Monte la cantidad de cien pesetas para atender al pago de la renta de la casa habitación.

## Cuentas.

## Sesión del día 17

Aprobación del acta de la anterior.

Designase una comisión para informar sobre la parcela sobrante de vía pública que en Salinas solicita adquirir la colindante D.<sup>a</sup> Sofía Ruiz Hernández.

Construir, por administración, un abrevadero público en Subcarcedo.

Contribuir con cien pesetas para el pago de jornales que se originen por retirar tierras que a causa de un temporal se derribaron sobre el camino público que va a Polide, obstruyendo el tránsito.

Instalar una luz eléctrica en el interior de la cárcel municipal y adquirir para la misma cuatro colchonetas.

## Cuentas.

## Sesión del día 26

Aprobación del acta de la anterior.

Se concede autorización a la Empresa «Tranvía Eléctrico de Avilés» para tender una línea aérea y terrestre por las calles de Salinas y terrenos públicos municipales, así como cuantos trabajos sean precisos para el emplazamiento del tranvía que proyecta establecer desde Villalegre a Arnao.

Se aprueba la liquidación general de cuentas presentada por D.<sup>a</sup> Manuela Valdés, viuda del Depositario del Ayuntamiento, acordándose, a la vez, cancelar la fianza que aquel tenía constituida para responder de las obligaciones del cargo.

Castrillón, 4 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Manuel Río.—El Secretario, Gerardo G. Galán.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 22 del actual.

Castrillón, 24 de Octubre de 1919.—G. Galán, Secretario.

R. al núm. 3.299

## Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Relación de los nombramientos hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 1919, con asistencia de los señores Decanos de los Colegios de Abogados y Notarios, de los Jueces municipales y suplentes para los Tribunales municipales de este territorio, a que corresponde la renovación que ha de tener lugar el día 1.º de Enero de 1920.

## Partido de Avilés

Gozón.—Juez, D. Manuel Gordillo Rodríguez. Suplente, D. Aureliano Gutiérrez Rodríguez.

Illas.—Juez, D. Antonio Fernández Solar. Suplente, D. Jesús González Galán.

Soto del Barco.—Juez, D. Baldomero Menéndez Arias. Suplente, D. Prudencio Rodríguez Alvarez.

## Partido de Belmonte

Tameza.—Juez, Don Benifacio García Fernández. Suplente, don Tomás Alvarez García.

Teverga.—Juez, D. Leandro García Fucute. Suplente, D. Juan Alonso Sánchez.

## Partido de Castropol

Santa Eulalia de Oscos.—Juez, D. Ramón Prieto Sampedro. Suplente, D. Ramón Carrelo Marqués.

San Martín de Oscos.—Juez, don Antonio Guzmán Soto. Suplente, D. Celestino Castrillón Sánchez.

San Tirso de Abres.—Juez, don

Jesús Pérez Aculle. Suplente, don José Trigo Martínez.

Tapia.—Juez, D. Eduardo López Casariego. Suplente, D. Nicandro Cancio García.

Taramundi.—Juez, D. Federico Cotarelo Santamarina. Suplente, José Rodríguez Yanes.

Vegadeo.—Juez, D. n Eleuterio Guery Miranda. Suplente, D. Gabriel Villamil Graña.

Villanueva de Oscos.—Juez, don Manuel López Castela. Suplente, D. Ponciano Quintana Món.

## Partido de Cangas de Ons

Parres.—Juez, D. José Antonio Martínez Gutiérrez. Suplente, don Francisco Lueso Sánchez.

Ponga.—Juez, D. José Muñiz Díaz. Suplente, D. Jaime Gómez Muñiz.

Ribadesella.—Juez, D. Antonio Sánchez Ardines. Suplente, don Eduardo Martínez Ricardo.

## Partido de Cangas de Tineo

Ibiza.—Juez, D. Francisco de la Peña Alonso. Suplente, D. Celestino Suárez Barrero.

Leitariego.—Juez, D. Pablo Rodríguez López. Suplente, D. Benigno Pérez Rodríguez.

## Partido de Gijón

Distrito de Oriente.—Juez, don Manuel Prendes y Pérez Valdés. Suplente, D. Antonio Solares Cabal.

## Partido de Infesto

Nava.—Juez, D. Celestino Pérez Portal. Suplente, D. Carlos Díaz Martínez.

## Partido de Luarca

Villayón.—Juez, D. Anaeto Alonso Martínez. Suplente, D. Pedro López García.

## Partido de Llanes

Valle Alto de Peñamellera.—Juez, D. José Llamazares Mier. Suplente, D. José Cosío Corral.

Valle Bajo de Peñamellera.—Juez, D. Bernardino Guerra García. Suplente, D. Basilio Díaz Rubín.

Ribadedeva.—Juez, D. Nicolás Noriega Ruiz. Suplente, D. Francisco Posada y Posada.

## Partido de Oviedo

Las Regueras.—Juez, D. Manuel Rodríguez González. Suplente, don Ramón Rodríguez Alonso.

Ribera de Abajo.—Juez, don Francisco Acebal Menéndez. Suplente, D. José Fernández Bernardo.

Ribera de Arriba.—Juez, D. Fermín González Iglesia. Suplente, don Isidro Suárez y Suárez.

Santo Adriano.—Juez, D. Emilio Fernández Cotarelo. Suplente, don Gregorio Fernández López.

## Partido de Pola de Laviana

Sama de Langreo.—Juez, D. Fernando Blanco de Tapia. Suplente, D. Cefejino García Sanfrechoso.

San Martín del Rey Aurelio.—Juez, D. Félix Sánchez Díaz. Suplente, D. Nicolás González Alonso.

Sobrescobio.—Juez, D. Antonio Rodríguez Muñiz. Suplente, D. José Cocina García.

## Partido de Pola de Lena

Pola de Lena.—Juez, D. José María de Fes y Pozal. Suplente, don Armando Valdés Peón.

Quirós.—Juez, D. Eladio Valdés Peón. Suplente, D. Sixto Alvarez Cotarelo.

Riosa.—Juez, D. José Muñiz Sariago. Suplente, D. Diego Fernández Suárez.

## Partido de Pola de Siero

Pola de Siero.—Juez, D. Avelino Roces Nachón. Suplente, D. Juan Laborda Gordero.

Sariego.—Juez, D. Manuel Sopeña Cubillas. Suplente, D. Manuel Vigil Parajón.

## Partido de Pravia

Murcs.—Juez, D. Abelardo Cuero del Riego. Suplente, D. Alejandro Rodríguez Menéndez.

Pravia.—Juez, D. Ramón Valle Menéndez. Suplente, D. Fructuoso Argüelles González.

## Partido de Tineo

Tineo.—Juez, D. José Augusto López Acevedo Iglesias. Suplente, D. Fernando Alvarez Fernández.

## Partido de Villaviciosa

Villaviciosa.—Juez, D. Manuel Alvarez Peruyera. Suplente, don José de Valdés Cabanilles.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal, a los efectos de lo dispuesto por la misma.

Oviedo, 27 de Octubre de 1919.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. núm. al 3.319

## PERDIDAS Y HALLAZGOS

## DE GANADOS

## DE ONIS

En poder de D. Ricardo Sánchez Remis, vecino de Sirviella, se halla depositada una potra, de dos a tres años, color rojo, con unos pelos blancos en la frente, formando cerco.

Lo que se hace público a fin de que su dueño, pase a recogerla, previo pago de daños y demás gastos, pues pasados quince días, se procederá a subastar dicho animal.

Onís, 25 de Octubre de 1919.—El Alcalde en funciones, Alejandro Tomás D Canejo.

3-2

Esc. Tip. del Hospicio provincial